

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1070-2017-R.- CALLAO, 04 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 748-2017-D-FIME (Expediente N° 01055047) recibido el 25 de octubre de 2017; por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite el expediente de subvención económica a favor de tres (03) estudiantes de dicha unidad académica, para sufragar los gastos de participación en calidad de estudiantes proyectistas en el XXIV Congreso y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines "XXIV CONEIMERA – UNT 2017, Trujillo Perú", organizado por la Facultad de Ingeniería a través de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Trujillo, del 03 al 09 de setiembre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante el Oficio del visto, remite la Resolución 121-2017-CF-FIME de fecha 08 de setiembre de 2017, mediante la cual se aprueba la Resolución N° 035-2017-D-FIME por la cual se otorga subvención económica por el monto de S/. 1,894.80 (mil ochocientos noventa y cuatro 80/100 soles) para la participación de los estudiantes YAMSER ANGELINO GUILLERMO con Código N° 1327220142, GIANMARCO CERNA AGUIRRE con Código N° 1327210055 y SHEILA CORN CURIÑAUPA PEREZ con Código N° 1327210037, como estudiantes proyectistas en el evento antes mencionado, afectándose a los recursos directamente recaudados de dicha unidad académica;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2018-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 885-2017-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 08 de noviembre de 2017, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, los estudiantes **YAMSER ANGELINO GUILLERMO** con Código N° 1327220142, **GIANMARCO CERNA AGUIRRE** con Código N° 1327210055 y **SHEILA CORN CURIÑAUPA PEREZ** con Código N° 1327210037, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, como estudiantes proyectistas en el **XXIV Congreso y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines “XXIV CONEIMERA – UNT 2017**, Trujillo Perú”, organizado por la Facultad de Ingeniería a través de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Trujillo, del 03 al 09 de setiembre de 2017.
- 2º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención económica a los precitados estudiantes, por el monto total de S/. 1,894.80 (mil ochocientos noventa y cuatro con 80/100 soles), correspondiéndole a cada uno la suma de S/. 631.60 (seiscientos treinta y uno con 60/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroque su asistencia al mencionado evento.
- 3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, girándose de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados, bajo responsabilidad, deberán presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.
- 5º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, copia de los Certificados de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2017, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, DIGA, OPEP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OT, R.E., e interesados.